

Toronto, 2 de agosto de 1996

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO No. 96-03

**Recomendación del Consejo sobre acciones y compromisos regionales de seguimiento en relación con la mortandad de aves ocurrida en la Presa de Silva durante 1994-1995.**

EL CONSEJO:

CONSIDERANDO que el Comité Científico Nacional, establecido por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de México para la investigación de las causas de mortandad de aves acuáticas en la Presa de Silva, elaboró un informe en agosto de 1995, entregado al Consejo en su segunda reunión ordinaria del 13 de octubre de ese año, en la ciudad de Oaxaca, México;

CONSIDERANDO que, de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) presentó al Consejo, en su segunda reunión ordinaria, otro informe titulado, Informe del Secretariado de la CCA sobre la muerte de aves migratorias en la Presa de Silva (1994-1995), (Informe del Secretariado) basado en las contribuciones del Panel científico internacional para la Presa de Silva;

CONSIDERANDO que el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) proporcionó su Recomendación al Consejo respecto al Informe del Secretariado mencionado anteriormente;

RECONOCIENDO que los informes antes mencionados coinciden en señalar que la causa de la mortandad masiva de aves en la Presa de Silva se debió principalmente a la epizootia originada por las condiciones ambientales, la calidad fisicoquímica del agua, la presencia de metales pesados en el agua, así como a la bacteria del botulismo;

RECONOCIENDO que la incidencia de mortandad de aves acuáticas debida al botulismo aviar, se ha presentado con frecuencia relativa en América del Norte desde 1970, la más reciente de las cuales tuvo lugar durante el verano de 1995 en la provincia de Alberta, Canadá;

REAFIRMANDO que uno de los objetivos de la CCA es ampliar la cooperación entre las Partes para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y de la conservación y protección de la vida silvestre de la región;

CONVENCIDO de que el incidente de la Presa de Silva proporciona un fuerte incentivo para fortalecer las iniciativas de México, Estados Unidos y Canadá, con el fin de prevenir este tipo de mortandad de aves acuáticas;

CONVENCIDO también de la importancia de la participación de la comunidad en la recomendación que se expone en esta resolución;

RECONOCIENDO, asimismo, los esfuerzos que el gobierno mexicano está realizando para la protección de especies de flora y fauna en el marco del Programa Nacional de Medio Ambiente 1995-2000, así como mediante la instrumentación de medidas para la solución de la contingencia ocurrida en la Presa de Silva en el Río Turbio, que incluyen:

El establecimiento de un Plan de Respuesta para atender los casos de mortandad de aves acuáticas en la subcuenca del Río Turbio a través de actividades como:

- a) control de las descargas de aguas residuales;
- b) control del uso de agroquímicos;
- c) análisis continuo de los riesgos para la salud;
- d) promoción del cumplimiento de las normas ambientales mexicanas por parte de la industria establecida en la región;
- e) continuación de los análisis físicos, químicos y biológicos de agua, suelo y organismos en la zona de la Presa de Silva, y
- f) promoción de la participación comunitaria a través del Comité Estatal de Respuesta a Emergencias de Recursos Naturales.

RECOMIENDA POR LA PRESENTE QUE:

1. Las Partes en el marco del Comité Trilateral (México, Canadá y Estados Unidos) para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre y Ecosistemas, establecer un grupo de técnicos encargado de aves migratorias y hábitats acuáticos para:
  - a) colaborar con México en la investigación, en diseñar respuestas y compartir información sobre las manifestaciones epidémicas de las especies silvestres;
  - b) desarrollar un sistema de vigilancia, investigación y respuesta basado en los programas existentes, si así corresponde, para enfrentar los brotes epidémicos en la fauna silvestre de América del Norte;
  - c) reforzar la cooperación científica internacional para situaciones de emergencia relacionadas con los recursos naturales.

2. El gobierno de Canadá y el gobierno de los Estados Unidos proporcionen apoyo activo al gobierno de México para que busque financiamiento a través de las distintas instituciones y fundaciones internacionales para la consecución de los siguientes objetivos en México:
- a) completar la iniciativa de la Subcuenca del Río Turbio iniciada por el gobierno mexicano el 9 de febrero de 1995;
  - b) desarrollar una red nacional de laboratorios para proteger la vida silvestre, en particular a las aves acuáticas, y desarrollar la capacidad necesaria para cuidar los aspectos reglamentarios de sanidad, y para responder a las contingencias que afecten a los recursos naturales;
  - c) continuar con el establecimiento de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales industriales y municipales;
  - d) realizar programas de ordenamiento ecológico y manejo de los recursos naturales en la región;
  - e) mejorar los procedimientos de producción de la industria existente en la región para favorecer sus prácticas ambientales, y
  - f) promover y apoyar el desarrollo de nuevas tecnologías de muestreo que ayuden en la solución de los problemas ambientales.

APROBADO POR EL CONSEJO:

(firma) Carol M. Browner

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

---

Julia Carabias  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

---

Sergio Marchi  
Gobierno de Canadá